

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 JUN 2019*

VISTO la nota presentada por el Sr. Diego Damián CANZIANI, D.N.I. N° 32.748.619, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración destinada a cubrir los gastos de una capacitación de un software denominado "Griffeye", la cual es una herramienta que posee entre sus virtudes el poder de reconocimiento de datos biométricos (reconocimiento facial) aplicado mediante el uso de inteligencia artificial, la cual facilitara las futuras y complejas investigaciones judiciales.

Que dicha capacitación estará destinada a cuatro efectivos policiales de la Provincia, siendo la modalidad mediante una plataforma digital, a dictarse en el mes de julio del presente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a nombre del Sr. Diego Damián CANZIANI, D.N.I. N° 32.748.619, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Diego Damián CANZIANI, D.N.I. N° 32.748.619, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1181/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"